



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Abstención de Opinión

El Tribunal de Cuentas ha auditado los Estados Financieros individuales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, los correspondientes Estados de Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio Neto por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las Notas de políticas contables significativas aplicadas, otras notas explicativas y Anexos.

Debido a la importancia de lo expresado en el párrafo *Bases para la Abstención de Opinión*, el alcance de la auditoría no es suficiente para permitir expresar, y por lo tanto no se expresa, una opinión sobre los estados financieros individuales referidos precedentemente.

Bases para la abstención de opinión

- OSE no determinó el importe recuperable de la totalidad de los bienes en explotación que integran el Capítulo de "Propiedad Planta y Equipo" de acuerdo a lo establecido en la NIC 36. El valor contable neto de dicho capítulo al 31/12/2017 totalizó \$36.597.975.357, importe que representa el 67,6% del Activo Total. Si bien se avanzó en el desarrollo del Proyecto "Valuación de Propiedad Planta y Equipo y Obras en curso" no se ha realizado el análisis y valuación al cierre del ejercicio del 42% del saldo de los mencionados bienes en explotación.

-En el rubro Inversiones en Curso, cuyo saldo al 31/12/2017 es de \$8.833.158.542, se incluyen importes correspondientes al costo de obras ya finalizadas, que no fueron reclasificadas por lo que también se omiten los cargos por depreciaciones devengadas. El saldo de dichas inversiones

representa el 16.32% del Activo Total.

-El Activo por Impuesto Diferido expuesto al 31/12/2017 por \$ 3.923.178.176, resulta de las diferencias temporarias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. El Organismo no dispone de una proyección de los resultados fiscales futuros a efectos de evaluar si los mismos permitirán recuperar dicho activo, de acuerdo a lo previsto en la NIC 12.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros individuales

El Directorio de OSE es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas, y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros individuales de OSE.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros individuales

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es la realización de la auditoría de los estados financieros de OSE de conformidad con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Sin embargo, debido a la importancia de lo descrito en el párrafo *Bases para la Abstención de Opinión*, no hemos podido obtener evidencia suficiente para expresar una opinión sobre los estados financieros.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Este Tribunal es independiente del Organismo y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI.

Montevideo, 31 de diciembre de 2018



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General